



Radicación: 2023005589-111-000



Fecha: 2023-11-21 14:09 Sec.día 887

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 99-99 CITACIÓN AUDIENCIA

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario: ATM241114-ALICIA YANETH LONDONO AVILA

Señora

ALICIA YANETH LONDONO AVILA

aliyalon@gmail.com

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación	: 2023005589-111-000
Trámite	: 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad	: 99 99 CITACIÓN AUDIENCIA
Expediente	: 2023-0224
Demandante	: WILMAR ROLANDO PINZON APARICIO
Demandados	: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos	:

Respetada señora Londoño:

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia en ejercicio de las funciones jurisdiccionales a su cargo, dispuso **CITARLE** en calidad de testigo, respecto del trámite de ofrecimiento de un crédito en el año 2019 y la vinculación a la póliza de vida grupo deudor del demandante dentro del proceso de la referencia, para lo cual deberá asistir a la audiencia que se llevará a cabo a través del uso de medios tecnológicos usando la herramienta Microsoft Teams, el día **30 DE ENERO DE 2024 A LAS 9:30 A.M.**

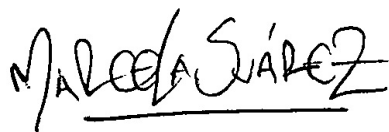
Se le advierte que su comparecencia es de carácter obligatoria, so pena de las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 de la Código General Procesal, que reza “(...)el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los **particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución** (...) Parágrafo. Para la imposición de las sanciones previstas en los cinco primeros numerales, el juez seguirá el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. El juez aplicará la respectiva sanción, teniendo en cuenta la gravedad de la falta. Cuando el infractor no se encuentre presente, la sanción se impondrá por medio de incidente que se tramitará en forma independiente de la actuación principal del proceso. Contra las sanciones correccionales solo procede el recurso de reposición, que se resolverá de plano.” (Negrilla intencional).

Y, lo previsto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 218 de la misma norma procesal que señala *“Al testigo que no comparezca a la audiencia y no presente causa justificativa de su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, se le impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”*.

Finalmente le recordamos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

Cordialmente,



MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Copia a:

Elaboró:

CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES